



NUR 11001-60-00-000-2019-00809-00

Ubicación 29275-6

Condenado EDILSON ORLANDO CASTRILLON RESTREPO

C.C # 79993265

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 15 de Marzo de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia de VEINTICUATRO (24) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 16 de Marzo de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A),

MIREYA AGUDELO RIOS

NUR 11001-60-00-000-2019-00809-00

Ubicación 29275-6

Condenado EDILSON ORLANDO CASTRILLON RESTREPO

C.C # 79993265

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 17 de Marzo de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 18 de Marzo de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A),

MIREYA AGUDELO RIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Radicación: 11001-60-00-000-2019-00809-00. NI. 29275.
Condenado: Edilson Orlando Castrillón Restrepo. C. C. 79.993.265.
Delito: Manipulación de equipos móviles terminales.
Estado: Requerido.
Ley: 906 de 2004.

Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al Despacho constancia del 17 de febrero de 2021, en la que la Secretaría allega memorial del 12 de febrero de 2021 a través del cual el sentenciado interpone y sustenta recursos de reposición y apelación en contra del auto del 24 de diciembre de 2020, por medio del cual el Despacho se abstuvo de resolver los recursos interpuestos en contra del interlocutorio de 06 de marzo de 2020 por extemporáneos.

Es de anotar que el auto de 24 de diciembre de 2020 debía notificarse y no enterarse y, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 600 de 2000 aplicable por analogía, independiente del formato utilizado (sustanciación o interlocutorio) procedía el recurso de reposición, aclaración que por error involuntario se omitió indicar.

En consecuencia y con fundamento en lo anterior, **se dispone que por el Centro de Servicios Administrativos** córrase los traslados a los recurrentes y no recurrentes respecto al recurso de reposición allegado en contra del auto de sustanciación de 24 de diciembre de 2020 y, finalizada la formalidad, regresen las diligencias al Despacho a fin de resolver.

Cúmplase,

Aníelo Mauricio Acosta García
J u e z

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Radicación: 11001-60-00-000-2019-00809-00. NI. 29275.
Condenado: Edilson Orlando Castrillón Restrepo. C. C. 79.993.265.
Delito: Manipulación de equipos móviles terminales.
Estado: Requerido.
Ley: 906 de 2004.

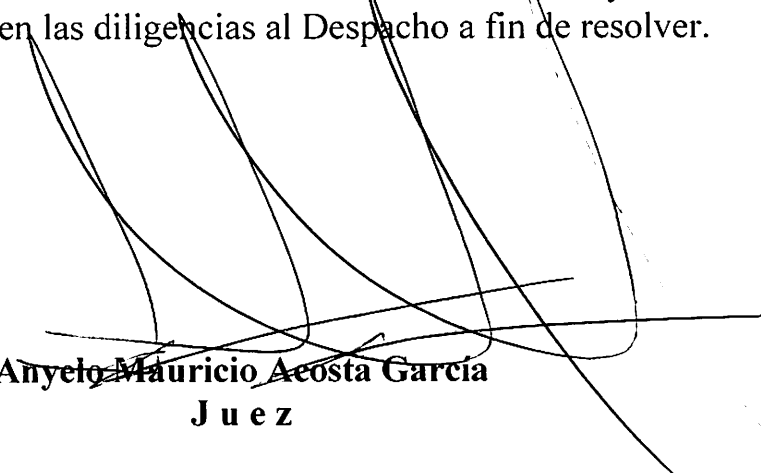
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al Despacho constancia del 17 de febrero de 2021, en la que la Secretaría allega memorial del 12 de febrero de 2021 a través del cual el sentenciado interpone y sustenta recursos de reposición y apelación en contra del auto del 24 de diciembre de 2020, por medio del cual el Despacho se abstuvo de resolver los recursos interpuestos en contra del interlocutorio de 06 de marzo de 2020 por extemporáneos.

Es de anotar que el auto de 24 de diciembre de 2020 debía notificarse y no enterarse y, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 600 de 2000 aplicable por analogía, independiente del formato utilizado (sustanciación o interlocutorio) procedía el recurso de reposición, aclaración que por error involuntario se omitió indicar.

En consecuencia y con fundamento en lo anterior, **se dispone que por el Centro de Servicios Administrativos** córrase los traslados a los recurrentes y no recurrentes respecto al recurso de reposición allegado en contra del auto de sustanciación de 24 de diciembre de 2020 y, finalizada la formalidad, regresen las diligencias al Despacho a fin de resolver.

Cúmplase,


Anyelo Mauricio Acosta García
J u e z



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 006 DE EJECUCION DE PENAS
email ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., 28 de Diciembre de 2020
Oficio No. 3137

Señor
EDILSON ORLANDO CASTRILLON RESTREPO
valnashi@hotmail.com
La Ciudad

REF: NUMERO INTERNO 29275
No. único de radicación: 110016000000201900809
Condenado(a): EDILSON ORLANDO CASTRILLON RESTREPO
Delito(s): MANIPULACION DE EQUIPOS MOVILES TERMINALES
Cédula: 79993265

ASUNTO: ENTERAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de este circuito judicial en proveído que antecede, muy comedidamente, me permito remitir copia magnética del auto de sustanciación que data de Diciembre 24 del 2020 para que se entere de lo allí dispuesto.

Sin otro particular,

Cordialmente,

CRISTIAN FABIAN FORIGUA PACHECO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Al contestar sírvase citar el número único de radicación y de ubicación interna

29275 - 6.
Bogotá, 12 de febrero de 2021

Señor

JUEZ SEXTO (6) DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF: 11001600000020190080900
Condenado **EDILSON ORLANDO**
CASTRILLON RESTREPO C.C.
79'993.265 de Bogotá

EDILSON ORLANDO CASTRILLON RESTREPO, mayor de edad, domiciliado, vecino y residente en esta Ciudad, donde tengo mi residencia, identificado con Cédula de ciudadanía número 79'993.265 de Bogotá, condenado en el proceso de la referencia, presento **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, en contra del auto del 24 de diciembre de 2020, estando dentro del término, teniendo en cuenta que hasta la fecha no me ha sido notificado dicho auto por ningún medio, tampoco aparece anotación de notificación en la rama judicial, fundamento mi petición teniendo en cuenta los siguientes:

por la Emergencia Sanitaria a nivel mundial, (Covid 19), el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó levantar los términos desde el 01 de julio de 2020, fundamento mi petición teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. Con Auto del 06 de marzo de 2020, se me está revocando el beneficio de la domiciliaria, fundamentando que, por informe del asistente social del Juzgado, el 07 de octubre de 2019, presento informe de visita, informando que no me encontraba en el lugar de trabajo.
2. En marzo de 2020, se inició emergencia mundial por el COVI 19, y se suspendieron los términos a partir del 19 de marzo, aún no habían hecho la notificación del auto, con el cual me revocaban la domiciliaria.
3. El 15 de mayo de 2020, estando los términos suspendidos, el auto del 06 de marzo fue notificado en la pagina de la Rama judicial, y a los días me llamaron del juzgado para notificarme, el funcionario me dijo que estuviera pendiente cuando reestablecieran términos para que pudiera presentar mis recursos de ley.
4. Los términos judiciales fueron reestablecidos el 01 de julio del 2020, y yo presente mi **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, ese mismo día, en contra del su auto del 06 de marzo de 2020.
5. Con auto del 24 de diciembre de 2020, su despacho me rechazo el recurso por extemporáneo, manifestando "...LA IMPUGNACION PRESENTAA EL 3 DE JULIO DE 2020 POR EL PENADO, SE ENCUENTRA FUERA DEL TEMRINO LEGAL ESTABLECIDO PARA ESTE TRAMITE...".

FUNDAMENTOS

1. Con auto del 24 de diciembre de 2020, su despacho me rechazo el recurso por extemporáneo, sin tener en cuenta que el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio del 2020, por lo cual, si yo presente el recurso de reposición y en subsidio el de apelación el 01 de julio de 2020, aún estaba en términos.
2. De acuerdo lo que hable con el notificador del Juzgados me informó que tenía que estar pendiente cuando reabrieran términos para presentar mi recurso, cosa que hice al pie de la letra ya que los términos, empezaron a correr desde el 01 de julio del 2020, a las 7:04 pm, pero entraría con fecha del otro día, mis términos para eso vencían el 03 de julio del 2020.
3. Dice su Despacho que el recurso fue extemporáneo, porque lo presente el 03 de julio de 2020, "...LA IMPUGNACION PRESENTAA EL 3 DE JULIO DE 2020 POR EL PENADO, SE ENCUENTRA FUERA DEL TEMRINO LEGAL ESTABLECIDO PARA ESTE TRAMITE...", cosa que no es cierta ya que como consta en mis pantallazos que acompañe se envió el 01 de julio de 2020 a las 7:04 pm al correo eicp06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y fue remitido de mi correo electrónico eddierestorepo@gmail.com para el proceso 11001600000020190080900.
4. Por lo anterior se esta vulnerando mi derecho de defensa y debido proceso, teniendo en cuenta los decretos judiciales de suspensión de términos y teniendo en cuenta que el recurso lo presenté en términos.

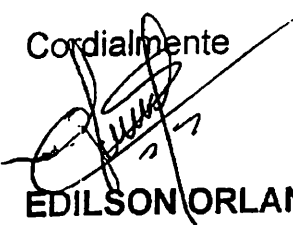
PETICIÓN

1. Que se reconsidere y se revoque la decisión del auto del 24 de diciembre de 2020, donde se rechaza mi recurso por extemporáneo y por el contrario se me conceda dicho recurso.
2. Que se me dé respuesta a mis memoriales anteriores.

ANEXOS

Foto de los pantallazos de envío de correo electrónico el 01 de julio de 2020.

Cordialmente


EDILSON ORLANDO CASTRILLON RESTREPO
C.C 79'993.265 de Bogotá

----- Forwarded message -----

De: eddie cast <eddierestrepo@gmail.com>

Date: mié., 1 de jul. de 2020 7:04 p. m.

Subject: Memorial proceso

110001600000020190080900

To: <ejep06bt@cendop.ramajudicial.gov.co>

7.30 P.M. donde prestare servicios de vendedor, pero como ya se tiene la hora
de la tarde se me cancela el desplazamiento por los cortes continuos en
carreteras de San Andrés, limitando en cuenta que la distancia es de 100
km y tener de otros lugares, pero en un área de 100 a 200 metros, cosa que
resulta con molestias de el trabajo (anexo los documentos)

ANEXOS

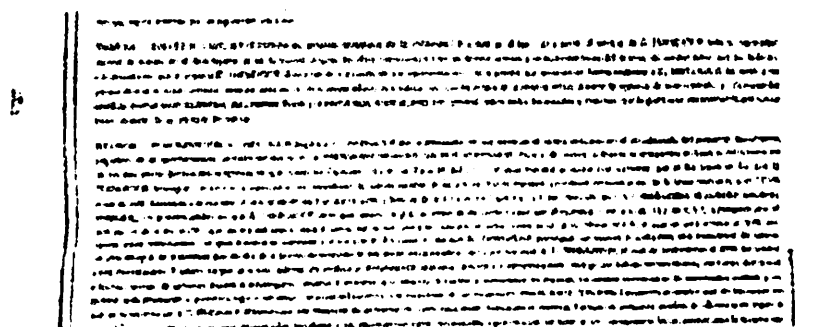
- 1.- Carta de terminación de contrato con EL ALMACÉN TECNOTRÓNIC.
- 2.- Contrato de trabajo con ELECTRODOMESTICOS GYA.
- 3.- RUT de la empresa ELECTRODOMESTICOS GYA.
- 4.- Copia de la cédula de la representante legal.



IMG_20200...110329.jpg



IMG_20200...570937.jpg



IMG_20200...005225.jpg



CONTEO

Reunirse

3:56 PM

0.1kB/s 80%

Rv Envío de talleres semana 2-3 periodo

Buscar en el correo electrónico

HORARIO D...

2021-2021 ...



yo

16/9/2020

Petición a respuesta de el memorial envi...

Buen día tenga su señoría anyelo mauric...



valnashi, eddie 3

13/7/2020

Rv: ENVIO CORREO INSTITUCIONAL DE...

Forwarded message ... Trash 2



yo 2

1/7/2020

Memorial proceso 11000160000002019...

Forwarded message ... De: ed...

IMG_20200...

IMG_20200...

+6



eddie 3, Borrador

1/7/2020

Fwd: edilson castrillon Restrepo

Forwarded message ... Silenciados

IMG_20200...

IMG_20200...

+6



Lorie 2, Borrador

1/7/2020

Fast Scan Selected images.

Memorial edilson Orlando Ca... Recibidos

IMG_20200...

IMG_20200...

+6



valnashi

Redactar

2020/07/2020



Correo



Reunirse

Outlook

Buscar

Mensaje nuevo

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada 563

Borradores 83

Elementos enviados

Elementos eliminados 28

Correo no deseado 7

Archive

Notas

Banco Agrario

Conversation History

Fuentes RSS

Infected Items

Otros correos

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

Categorizar

Posponer

****URG 29275/6/AG/CM/RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.

Vie 12/02/2021 4:41 PM

Para: Secretaria 2 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota

CamScanner 02-12-2021 16.0...
2 MB

Responder Reenviar

De: Juzgado 06 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C. <ejcp06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 12 de febrero de 2021 4:33 p. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C. <ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

De: eddie cast <eddierestorepo@gmail.com>

Enviado: viernes, 12 de febrero de 2021 4:24 p. m.

Para: Juzgado 06 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C. <ejcp06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el